

RESOLUCION EXENTA: 9911
Santiago, 10 de septiembre de 2026

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE
SEGUROS DE PERSONAS QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º número 6 y 67 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3º, letra g) y m); 58 letra e) del D.F.L. N°251, de 1931, de Hacienda; en el artículo 8 del D.S. N°1.055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.873 de 7 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredora de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independientes el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
2. Que, las personas que a continuación se señalan pasaron a ser representantes legales de la entidad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ellas su inscripción como personas naturales.

RESUELVO:

1. CANCELASE a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredores de Seguros Generales y Vida, de las personas que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT
GIANNINA BEATRIZ PIZZAGALLI CRUZ	16.801.561-5
BEATRIZ ISABEL CRUZ SAAVEDRA	7.406.605-4
REP. LEGALES DE: CORREDORES DE SEGUROS PIZZAGALLI Y CRUZ LIMITADA	77.942.131-7

2. Las personas naturales precedentemente señaladas, mantendrán sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiesen celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9911-26-40051-M SGD: 2026090593467

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.
4. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Patricio Valenzuela Concha
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9911-26-40051-M SGD: 2026090593467